



Radicado: D 2022070004901

Fecha: 08/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se deroga parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto **2022070002083** del 14 de marzo de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora LEIDY CARDONA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.419.402, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la I. E. Bernardo Arango Macías, Sede, Rafael Pombo, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, hasta el 13 de junio de 2022 o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 42.797.180.

El área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante planilla y control de documentos, de fecha 03 de mayo de 2022, hace devolución del Decreto 2022070002083 del 14 de marzo de 2022 a la Dirección de Talento Humano, con el fin de derogar parcialmente el Acto Administrativo, dado que no fue posible contactar a la señora LEIDY CARDONA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.419.402, para que tomara posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto **2022070002083** del 14 de marzo de 2022, el Artículo segundo, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEIDY CARDONA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.419.402**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la I. E. Bernardo Arango Macías, Sede, Rafael Pombo, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, hasta el 13 de junio de 2022 o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 42.797.180.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		25/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	03/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	02/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/08/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	29/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.